



# BOLETIN DEL CLERO

DEL

## OBISPADO DE LEON

### OBISPADO DE LEON.

La Divina Providencia se ha dignado acoger benignamente nuestras humildes súplicas habiéndonos concedido el inapreciable beneficio de que S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) haya dado á luz un Príncipe. Con el corazon lleno de reconocimiento al Soberano dispensador de todos los dones, y de júbilo por tan faustísimo acontecimiento, dispusimos inmediatamente que en nuestra Santa Iglesia Catedral se celebrase una misa solemne en accion de gracias, con el Señor manifiesto y *Te-Deum*, habiendo invitado atentamente á su asistencia á todas las autoridades y corporaciones de la capital. La causa que motiva nues-

tro reconocimiento y nuestro gozo es comun á todos, y de todos debe salir la voz de la alabanza y la accion de gracias. Encargamos á los párrocos y vicarios que en el Domingo inmediato al recibo de esta circular celebren una misa solemne votiva de la Virgen, del tiempo, con la oracion *Deus cujus misericordia non est numerus*, bajo una terminacion, *Te-Deum*, ó en su defecto la Letania de la Virgen, anunciándose esta funcion en su víspera con repique de campanas, é invitando á su asistencia á las autoridades locales y á todos los fieles. Dada en Leon á 7 de Diciembre de 1857. = Joaquin, Obispo de Leon. = Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi Sr. = Miguel Zorita Arias, Secretario.

Continúa la suscricion para reparar las alhajas robadas en la Iglesia de Palazuelo de Vedija.

	Rs.
SUMA ANTERIOR. . . . .	730
D. Camilo Fernandez Tellez, párroco de Sta. Marina de Cuenca. . . . .	20
D. Pedro Alvarez Ulloa, párroco de Bolaños. . . . .	20
D. Guillermo Cuadrillero, párroco de Palazuelo. . . . .	120
D. Bernardo Aragon, presbítero, de id. . . . .	20
D. Gabriel Aragon, de id. . . . .	20
D. <sup>a</sup> Juana Bezos, de id. . . . .	60
D. José Bezos Escudero, de id. . . . .	240
D. Miguel Asensio, de id. . . . .	4
TOTAL. . . . .	1234

Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, concerniente al color de los ornamentos, para la Santa Misa.

*Ad Eminentissimum Cardinalem, præfectum sacrorum rituum Congregationis.*

13 Octobris 1855.

Eminentissime Domine.

N. . . . . Eminentiae Vestrae cum summa reverentia representat quod consuetudo invaluit in quibusdam Ecclesiis ut in festis ritus semiduplicis paramenta tantum nigra offerantur sacerdotibus sacra celebrationis, ex eo quod Rubricae generales Missalis permittunt celebrationem Missarum privatarum pro defunctis quocumque semiduplici.

Porro sacerdotes illis Ecclesiis addicti vel extranei, qui promiserunt missas secundum intentionem dantis eleemosynam, non dubitant in diebus praefatis celebrare Missam de requie, eo quod non cognoscant an intentio sit pro vivis necne Praeterea ex communiter contingentibus, Missae requiruntur pro defunctis. Quidam longius progredientes asserunt quod satisfiat obligationi celebrandi pro vivis, utendo paramentis nigris et dicendo missam de Requie. Ad probandam hanc agendi rationem, dicunt quod fructus venit tam vivis quam defunctis ex oblatione divinae Victimae et non ex ritu particulari quo offertur, quod, pro sua singulari pietate in animas defunctorum sibi placet quam saepius illas Deo commendare per Missas de requie, praesertim cum ille modus celebrandi Missam de requie, nihil idetrahendo vivis pro quibus Eleemosyna data est, prosit plurimum defunctis.

Atamen Alii sacerdotes sentiunt aliter: cum Ecclesia instituerit pro refrigerio defunctorum illum modum celebrandi, ita ut, in illis Missis de requie, orationes quasi omnes referantur ad defunctos et non ad vivos, videtur non posse adhiberi pro vivis. In hac agendi ratione praefatorum adest quaedam contradictio pietatem fidelium offendens simul et legem ecclesiasticam Missae. Igitur videtur illicitum celebrare Missas de requie ut satisfiat obligationi celebrandi pro vivis. Idcirco orator infra scriptus, pro securitate suae conscientiae et aliorum, veritatem circa hoc punctum praxis frequentioris cognoscere cupiens, ad Eminentiam Vestram recurrit ut absque ullo dubio sciat quid sit agendum et postulat humilliter responsionem ad sequentia Dubia:

1.º An liceat sacerdotibus uti paramentis nigris et celebrare Missam de Requie ut satisfaciant obligationi quam susceperunt celebrandi secundum intentionem dantis eleemosynam, quando prorsus ignorant quænam sit illius intentio, pro defunctis necne?

2.º An liceat sacerdotibus uti paramentis nigris et celebrandi Missam de Requie ut satisfaciant obligationi quam susceperunt celebrandi pro vivis?

*Responsio sequens directa est ad Oratorem.*

Quum itaque oratoris preces à sacra congregatione de propaganda fide ad sacrorum rituum congregationem transmissæ fuerint, et ab infra scripto secretario relatæ, in ordinariis sacrorum Rituum comitiis ad Vaticanum hodiernâ die habitis, Emi. et Rmi. Patres sacris Ritibus tuendis præpositi, singulis mature perpensis, tolerandum minime esse censuerunt abusum de quo in precibus, in festis nimirum semiduplicibus paramenta tantum nigra offerendi sacerdotibus celebraturis, eosdem que hac ratione impediendi, quominus legere pro lubitu possint Missas vel festo respondententes, vel votivas juxta permissionem rubricæ, propositisque dubiis rescribere rati sunt.

Ad primum. Affirmative.

Ad secundum. Affirmative, dummodo non diverse præscripserit qui dedit eleemosynam.

Die 29 Novembris 1856.

C. Episcopus Albanen. Card. Patrizi, S. R. C. præfectus.

*En las Hojas Autógrafas del 3 del corriente se lee lo siguiente:*

Uno de los mas celosos correspondientes de las Hojas Autógrafas nos da cuenta de un robo intentado en el pueblo de Villaviciosa. Con pretexto de comprar madera penetraron tres ladrones en casa de un eclesiástico. Despues de haber atado á la criada y al criado del eclesiástico en cuestion llevaron á este á las habitaciones altas de la casa exigiéndole con fuertes amenazas que les entregase todo el dinero que tuviese. Por aquello de que no hay mal que por bien no venga, el c'érigo, que era ciego, hizo valer su imposibilidad de aceptar con el sitio del dinero y fingiendo un aturdimiento que estaba muy lejos de tener, entretuvo largo rato á los ladrones que ya daban al diablo al c'érigo y á su ceguera. Entre tanto el criado pudo soltarse y saliendo por una puerta trasera fue á avisar al párroco del mismo pueblo, quien al punto dispuso que se tocasen las campanas y se dirigió con su criado y algunos vecinos á la casa donde se perpetraba el robo. Dos de los ladrones ya habian escapado, el otro forcejaba por desprenderse del ciego que le tenia agarrado fuertemente, y al fin pudo soltarse y abrirse paso con dos pistolas; pero fué seguido por el sereno párroco y algunos vecinos contra quienes se volvió disparando un pistoletazo que afortunadamente no causó lesion á nadie; y por fin luchando el virtuoso párroco entre sus deseos de no matar al malhechor y el temor de que este causara algunas desgracias con la otra pistola, despues de haberle intimado varias veces que se rindiese, le disparó un tiro á las piernas con acierto, pues en el acto cayó en tierra el fugitivo ladron. Lle-

no este de salvage furor, sacó una navaja y se hirió en el cuello y en un costado con decidida intencion de matarse, lo que pudo evitar el citado párroco. La presencia de este y sus esfuerzos á fin de salvar la vida á aquel desgraciado, causaron tan viva impresion al bandido que pidió en el acto que le confesase, lo que verificó el párroco sumamente conmovido. Aunque mal herido, fue entregado con vida al Juzgado ordinario como tambien otro de sus complicés á quien consiguieron alcanzar algunos vecinos y acertarle una fuerte pedrada en la cabeza. El tercero que iba á caballo, abandonó su capa y otros efectos en la fuga, y por último cansado ya el caballo escapó á pie siendo muy probable que ya haya sido aprehendido. Los tres eran ya temidos en el pais por sus crímenes.

El mismo periódico publicó con todos sus pormenores el robo sacrilego de la Iglesia de Palazuelo, pagando un justo tributo de elogio á nuestro piadosísimo Prelado, que en medio de las muchas necesidades á que diariamente atiende, ha pensado tambien en reparar del modo posible aquella desgracia, destinando al efecto quinientas reales é invitando á todos los fieles de la Diócesis á que contribuyan con los donativos que sus facultades les permitan.

### FUNCIONES RELIGIOSAS.

Además de la solemne funcion celebrada por disposicion del Prelado en la Sta. Iglesia Catedral al dia siguiente de haberse recibido

la fausta noticia del nacimiento del Principe; se ha celebrado otra en el mismo templo tambien con asistencia de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios públicos de esta poblacion, en el dia de la fiesta de la Purisima Concepcion, conforme á la voluntad de nuestra piadosa Soberana, que ha querido que aquel dia tan grato para el pueblo Español por el Misterio que la Iglesia en él celebra; fuese solemnizado este año con mas regocijo en accion de gracias por el beneficio que la Providencia acaba de concedernos, dándonos el augusto vástago heredero del trono de San Fernando.

La falta de tiempo y lo muy adelantada que está la impresion de este número hace imposible una relacion estensa del solemne Novenario celebrado en la Iglesia parroquial de Sta. Marina la Real á honra y gloria de la Purisima Virgen. Ya en los años anteriores nos habia dado un devoto el encargo de arreglar todo lo concerniente á este Novenario y hemos guardado al anunciar aquellas funciones religiosas, el sigilo que nos encargara el mismo devoto respecto de su nombre. Pero hoy vemos que es del todo inútil esta reserva; porque unas funciones costosas y repetidas un año y otro con gran solemnidad, no podian menos de descubrir al piadosísimo devoto que

las costeaba; y en efecto la población toda vió en su querido Prelado al oculto devoto del Novenario. En este año ha sido mayor, si cabe, la solemnidad, mas numerosa la concurrencia á la sagrada mesa, á la novena y á las procesiones, mas abundantes las limosnas ofrecidas por los fieles. El espacioso templo no era suficiente algunos dias para contener á todos los que á él acudian: los confesores de todas las Iglesias y especialmente los de la Catedral y Santa Marina han estado los nueve dias tan ocupados como en el cumplimiento pascual, y por este extraordinario trabajo han bendecido al Señor. Sobre todo la satisfaccion y gozo del Prelado han sido inespliables. Si, la devocion á Maria Santísima se ha aumentado extraordinariamente en los religiosos leoneses, y ¡dichoso el pueblo que venera de corazon á la Reina del cielo y de la tierra! En esta ocasion se han distinguido, como siempre, por su piedad las mugeres: en la procesion del dia 8, presidida por el Prelado, pasaban de doscientas veinte las que de todas clases y edades asistieron con velas encendidas, en dos filas, con admirable orden, recogimiento y devocion. A solemnizar estas funciones ha contribuido en gran manera la asistencia diaria del Sr.

Obispo, como tambien la brillante capilla de música dirigida por el inimitable Sr. Prádanos y la eleccion de Oradores, cuyos nombres, mejor que nuestras palabras, darán á conocer á nuestros lectores el esmerado desempeño de sus respectivos asuntos, á saber: 1.º Sobre el verdadero culto, preparacion para asistir con fruto á la Santa Novena, á cargo del Lic. D. Francisco Fernandez, párroco de Nuestra Señora del Mercado de esta ciudad. 2.º Sobre la Fé, Dr. D. Tadeo Ortega, dignidad de Tesorero y canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral. 3.º Sobre la Esperanza, Lic. D. Ruperto Galan, conónigo Doctoral de la misma Santa Iglesia. 4.º Sobre la Caridad, Sr. D. Francisco Pascual y Conde, Rector del Seminario Conciliar. 5.º Sobre el horror al pecado en general, Lic. D. Mariano Brezmes, dignidad de Prior y canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral. 6.º Sobre el horror á la murmuracion, Lic. D. Segundo Valpuesta, beneficiado de la misma Santa Iglesia y Provisor del Obispado. 7.º Sobre la obediencia, Dr. D. Pedro Lopez, dignidad de Abad de San Guillermo y canónigo Lectoral de la Santa Iglesia. 8.º Sobre la humildad, Sr. D. Pascual Colchero, Catedrático del Seminario Conciliar. 9.º

Sobre la paciencia, Sr. D. Felix Monge, párroco de Santa Marina de esta ciudad.

Hé aquí la forma en que se anunció dicho novenario:

### SOLEMNE NOVENARIO

Á HONRA Y GLORIA DE LA INMACULADA CONCEPCION

DE MARIA SANTISIMA,

EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA

Marina la Real de esta ciudad.

A expensas del mismo devoto que ha costado el de los años anteriores.

En el día 29 de este mes á las tres y media de la tarde, reunidas en la Iglesia de la Purísima Concepcion la Archicofradía del Inmaculado Corazón de María, y demás cofradías invitadas al efecto, se rezará el santo rosario, y en seguida se trasladará en procesion desde aquella Iglesia á la de Santa Marina la milagrosa Imágen de la Purísima Concepcion, Patrona de dicha Archicofradía: durante la procesion, la capilla de música de la Catedral cantará la Letanía de Nuestra Señora, alternando con el pueblo, y por conclusion una Salve, en la expresada Iglesia de Santa Marina.

En los nueve dias siguientes se celebrará misa rezada á las ocho de la mañana; y en cada dia recibirá la Sagrada Comunión uno de los coros de la Asociación de las hijas de María. Por la tarde á las tres y media se rezará el Santo Rosario se hará la exposicion del Santísimo Sacramento; á continuacion empezará la novena en

la que se cantará la Letanía por la misma capilla, alternando con el pueblo, y una Salve: seguirá una plática: despues se cantarán unos gozos de Nuestra Señora, concluyendo con la reserva del Santísimo Sacramento.

En el último dia se celebrará misa solemne á las once, con su Divina Magestad expuesto, y predicará el Sr. D. Cayetano Ramos, párroco de Carbajal. Por la tarde se dará principio á las tres, á fin de que, concluida la reserva, sea trasladada la Imágen á su Santa casa en procesion á la que asistirá tambien nuestro Ilmo. Prelado.

Ademas de la indulgencia plenaria y otras muchas que están concedidas por la asistencia á estos piadosos ejercicios, el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis concede 40 dias de indulgencia á todos los fieles que concurren con devocion á cada uno de dichos actos religiosos, y otros 40 el Ilmo. Sr. Obispo de Palencia.

### MONTE PIO UNIVERSAL.

La compañía general de socorros mútuos sobre la vida, últimamente creada bajo este nombre, moralizadora de las costumbres, por cuanto las sólidas bases de su establecimiento al paso que las seguras ganancias que ofrece, estimulan doblemente al hábito del ahorro; se halla representada en esta provincia por los individuos que suscriben y constituyen la junta de inspeccion prevenida en reglamento y circulares de la Direccion, para mayor garantia de los suscri-

tores en los capitales por que aspiran á interesarse.

No se defendrán los infrascriptos en esplicar ni analizar los muchos casos y conuinaciones lucrativas que por pequeños sacrificios ó desembolsos ofrece tan benéfica institucion; pues que todo esto se halla patentemente demostrado en sus prospectos: solo sí les mueve á dirigirse al público, el noble deseo de dar á conocer á sus convecinos la existencia de tan útil Caja de ahorros; y recomendar las grandes ventajas que reportarán los que tengan la prevision de inscribirse en ella.

Sin embargo, no pueden menos de hacer notar; que esta gran Sociedad en el corto período de menos de un año que lleva de existencia, cuenta ya con cerca de 2000 suscritores por mas de 9.000,000 rs. vn. de capital impuesto; y que al paso que facilita la inversion y gran producto de pequeños capitales que aisladamente nada producirian, los devuelve acrecentados, así como la cantidad impuesta, á los interesados que no pueden seguir cumpliendo sus compromisos de pago, una vez verificado el del período de inscripcion; bajo cuyo punto de vista se hace mas recomendable.

Ultimamente; ademas de pagar en las épocas de liquidacion, á

eleccion de sus suscritores, en dinero ó papel; ha introducido la ventajosa novedad que ninguna otra Sociedad, relativamente al abono de los derechos de Administracion pudiendo verificarse este: bien al contado, ó en cinco plazos iguales de 1 por 100 cada uno; el 1.º al tiempo de hacer la suscripcion, y los cuatro restantes en 1.º de Enero ó Julio de los años sucesivos. De este modo se hace menos gravoso, evitando el retrainiento consiguiente de los que deseen suscribirse, y no se hallen en disposicion de otros inmediatos desembolsos que el de la cantidad de su suscripcion.

Esta Junta cuyos individuos exentos de todo interés personal, desean solo contribuir en algo al bien de sus convecinos, concluye asegurando; que llenará escrupulosamente su cargo de inspeccion, en obsequio de sus suscritores y de la Sociedad del Monte-Pio, cuyo beneficio es inseparable del de estos.==Leon 7 de Diciembre de 1857.==Joaquin, Obispo de Leon, Presidente.==Segundo Sierra Pambley, Vicepresidente.—El Vizconde de Quintanilla.==Felipe Fernandez Llamazares.==José Mercadillo.==Sebastian Diez Miranda.==Antonio Uriarte.==Eusebio Campo.==Francisco Miñon.==Vocales.==Es copia.==Mercadillo.

La Subdirección de la misma Sociedad en esta provincia se halla á cargo de D. Juan de Mata García; al cual podrán acudir cuantos deseen suscribirse y enterarse de las bases de esta Caja de ahorros. Dicho Subdirector en breve nombrará Delegados con particularidad en los partidos judiciales y pueblos de alguna consideración, para comodidad de los suscritores; cuyos encargados, además de estar provistos de instrucciones y prospectos para facilitarlos á los que los pidan, se hallarán autorizados para admitir las suscripciones que se pretendan. — Leon 7 de Diciembre de 1857. — José Mercadillo, Vocal secretario.

### EL PREDICADOR.

*Colección de sermones, panegíricos dogmáticos, morales y pláticas para todos los domingos del año, para la Santa Cuaresma, obra dedicada á los señores curas párrocos, por el presbítero Don Emilio Moreno Cebada.*

De esta obra utilísima para los señores Sacerdotes que se dedican al

ministerio del púlpito, y que ha merecido una general aceptación, se han publicado los tomos 1.º 2.º y 3.º, que contienen: Panegíricos de los santos más celebrados en la Iglesia española, y los Misterios y festividades del Señor y de la Santísima Virgen.

Está en prensa el tomo 4.º que es el 1.º de los Discursos Cuaresmales, que se repartirá el 5 de Enero próximo, y el 5.º y último de Cuaresma el 5 de Febrero.

Se publica por tomos en 4.º de 40 á 42 pliegos, de buen papel y esmerada impresión, al precio de 20 reales en Madrid y provincias franco de porte.

Se suscribe en Leon en el establecimiento tipográfico de los SS. Viuda é hijos de Miñon, calle de la Zapatería, ó dirigiéndose á D. Antonio de San Martín, calle del Empecinado; número 9, Madrid; acompañando en sellos del franqueo ó libranza de la Tesorería el importe de la suscripción.

Los señores sacerdotes que no quieren tomar de una vez los tomos publicados, pueden recibir uno cada mes además del corriente.

---

LEON: IMPRENTA Y LIT. DE MANUEL G. REBONDO.—1857.